

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

JMMV/AGM/DCS 713 100582

Nº 121 /P2023
Materia: Retiro Voluntario



LAS CONDES, 11 FEB 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de renuncia de doña **Juana Cancino Escobar**, RUT: N° [REDACTED], Grado 11°, Cargo 772 Planta Administrativa; artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales; Resolución N°9234 del 30 de septiembre de 2022, N° de Lista 4515 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2021, por la ley N° 21.135; lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de fecha 13 de enero de 2023 y en uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **ACEPTASE** a contar del 1 de Abril de 2023 la renuncia voluntaria de doña Juana Cancino Escobar, RUT: N° [REDACTED], Calidad Jurídica Planta, Grado 11°, Cargo 772, Planta Administrativa, dependiente de Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.

2.- La Sra. Juana Cancino Escobar, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 1 de diciembre de 1991, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 31 años y 4 meses.

3.- Se deja constancia, que la Sra. Juana Cancino Escobar, cumple con los requisitos previstos para acceder a la Bonificación Adicional correspondiéndole 520 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 de la Ley N°21.135.

4.- **DEJASE**, establecido que doña Juana Cancino Escobar, no se encuentra sometido a Investigación Sumaria o Sumario Administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Finanzas
- Sección Sueldos
- Depto. de Recursos Humanos
- Interesado

cla

